

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 181-2012

Guatemala, 02 de octubre de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario incorporar recursos originados del Convenio de Donación Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala, para realizar regularizaciones en varios renglones de gasto y con ello cumplir con compromisos derivados de pagos directos realizados por la delegación de la Unión Europea en Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **310** de fecha **02 OCT. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio y del Programa Apoyo a la Gestión Presupuestaria en Guatemala, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>6,908,000</u>	<u>6,908,000</u>
95	Ministerio de Finanzas Públicas	11 31 32	61	2,324,986 416,871 4,166,143	6,908,000

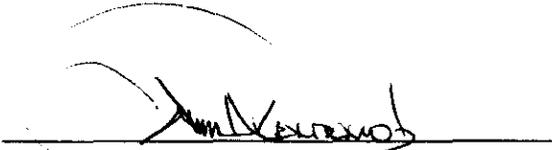
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>6,908,000</u>	<u>6,908,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>6,908,000</u>	<u>6,908,000</u>
Gastos de Funcionamiento	6,908,000	485,000
Componente de Inversión:		<u>6,423,000</u>
Inversión Física		6,423,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q6,908,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




María Castro
VICE-MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS